



CIRCULAR-ICD-DG-0005-2025

# CIRCULAR

**Fecha:** 3 de abril del 2025

**Para:** Jefaturas de Unidades y personas funcionarias del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD)

**De:** Fernando Ramírez Serrano, **Director General**

**Asunto:** Directriz N° 048-MIDEPLAN-MTSS, concesión de vacaciones, Semana Santa.

Estimadas personas funcionarias:

Se les informa que de acuerdo con la Directriz Presidencial Núm. 048-MIDEPLAN-MTSS, publicada en La Gaceta N° 64 del 3 de abril del 2025, por motivo de la celebración de la “Semana Santa”, se otorgarán el 14, 15 y 16 de abril del 2025, como vacaciones para los servidores públicos.

El 17 y 18 de abril del 2025 (jueves y viernes Santo) son concedidos como feriados, de acuerdo con el artículo 148 del Código de Trabajo, Ley N° 2 del 27 de agosto de 1943.

Según el artículo 3° de la Directriz de cita, *“Se faculta a los jefarcas institucionales para tomar las medidas correspondientes para garantizar la apertura de aquellas oficinas que, por la naturaleza de sus funciones, requieran mantener la continuidad de sus servicios e informar dichas medidas a los usuarios. Dentro de estas medidas debe asegurarse la disponibilidad inmediata del personal necesario para la atención oportuna de cualquier situación de emergencia.”*.

Por lo anterior, sírvanse tomar las siguientes consideraciones:

- Sólo se permitirá el ingreso de aquellas personas trabajadoras que por la naturaleza de sus funciones deban dar continuidad al servicio, o que, por razones debidamente justificables, tengan que laborar en dichas fechas. Estos labores deben realizarse de manera presencial, en un horario desde las 8:00 a.m. a las 4:00 p.m.
- La jefatura inmediata debe enviar formalmente la petición a la Dirección General, **a más tardar el 8 de abril del 2025**, detallando el nombre de los funcionarios que brindarán el servicio, las fechas a laborar, el nombre del encargado de la supervisión y el detalle de las funciones específicas a realizar.



**CIRCULAR-ICD-DG-0005-2025**

- El Oficial de Seguridad solamente permitirá el ingreso de aquellas personas debidamente autorizadas por la Dirección General.
- La Oficina de Gestión de Recursos Humanos aplicará la deducción de las vacaciones instruidas por el Gobierno, en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIREH), de manera colectiva.
- En caso de que alguna personas colaboradora labore en esos días, debe gestionar la devolución del o los días laborados.
- Se les solicita por favor verificar que sus computadoras, sumadoras, luces de oficina, aires acondicionados, entre otros artefactos, queden completamente apagados; de igual manera que las llaves de los tubos queden debidamente cerradas.

Se les agradece su acostumbrada colaboración.

Atentamente,

Fernando Ramírez Serrano  
Director General  
**Instituto Costarricense sobre Drogas**

**MEBR**